CONTRATO N° 090/2017

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA N° 09/2017 "ADQUISICION DE MATERIALES, INSUMOS Y REACTIVOS DE LABORATORIO" ID N° 337.274 – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL

Entre el **INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA** (IPTA), con RUC N° 80063744-5, con domicilio legal y sede central en la ciudad de San Lorenzo, Departamento Central y oficina de gestión en la Avda. Aviadores del Chaco N° 2980 esq. Tte. 1° Carlos Rocholl, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto el **Ing. Agr. SANTIAGO BERTONI H**, en su carácter de Presidente conforme al Decreto N° 6392/2016 con Cédula de Identidad N° 752.011, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **CHACO INTERNACIONAL S.A.** con **RUC N° 80026564-5,** domiciliada en Dr. J. Benza e/ Morquio y Bruno Guggiari, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. CARMEN STELLA ESCOBAR BARRIOCANAL**, con Cedula de Identidad N° 816.225, en carácter de Representante Legal, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO de **"ADQUISICION DE MATERIALES, INSUMOS Y REACTIVOS DE LABORATORIO",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, en relación a la Licitación por Concurso de Oferta N° 09/2017 "Adquisición de Materiales, Insumos y Reactivos de Laboratorio", que serán proveídos por el PROVEEDOR a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **337.274**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento Licitación por Concurso de Oferta N° 09/2017 "Adquisición de Materiales, Insumos y Reactivos de Laboratorio", convocado por el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA) por Resolución N° 847/2017. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 953/2017.

CHACO INTERNACIONAL S.A.

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria IPTA

ING. AGR. SANTIAGO BERTONI H.
Presidente

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

N° de Ítem	Descripción	Especificaciones Técnicas	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentacion	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo
7	**Hidroxido de sodio (perlas) (HNaO)**	Hidroxido de sodio (perlas) (HNaO) pro analisis, en frasco de 1000 gr	Applichem	Alemania	Unidad	Frasco	1	2	325.500	325.500	651.000
20	**Papel de Filtro Cualitativo**	Papel de Filtro Cualitativo, para placa de petri. De 90 mm, en cajas de 100 unidades	Whatman	Reino Unido	Unidad	Caja	3	6	31.150	93.450	186.900
65	**Agarosa grado biologia molecular**	Agarosa grado biologia molecular, en frasco de 100 gr.	Applichem	Alemania	Unidad	Frasco	1	1	689.500	689.500	689.500
72	**Agar Patata Dextrosa**	Agar Patata Dextrosa, composicion: dextrosa - 15 agar, 20 dextrosa y 4 papa, Medio de cultivo para hongos, en frasco de 500 gr.	Lab Conda	España	Unidad	Frasco	1	2	357.000	357.000	714.000
79	**Pipeta**	Pipeta de llenado máximo 25 ml	Vilabo	Portugal	Unidad	Unidad	1	1	43.000	43.000	43.000
81	**Pipeta**	Pipeta automática 1 canal 1 - 10 ml.	Caap	Dinamarca	Unidad	Unidad	3	6	1.012.000	3.036.000	6.072.000
100	**Placa de Petri**	Placa de Petri, Plástico estéril desechables, de 90 x 15 mm., sin divisoria, en caja de 540 placas	Miniplast	Israel	Unidad	Caja	4	7	775.300	3.101.200	5.427.100
108	**Gorro desechable**	Gorro desechable, para laboratorio	LPM Conffidel	China	Unidad	Unidad	4	8	18.900	75.600	151.200
PROYECTO AISLAMIENTO DE HONGOS CONACYT											
140	**Placa de Petri**	Placa de Petri, Plástico estéril desechables, de 90 x 15 mm., sin divisoria, en caja de 540 placas	Miniplast	Israel	Unidad	Caja	1	2	775.300	775.300	1.550.600
TOTAL Gs. : (IVA incluido)										**8.496.550**	**15.485.300**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 15.485.300** (Guaraníes quince millones cuatrocientos ochenta y cinco mil trescientos), IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deberán ser entregados embalados con sus respectivos estándares y debidamente cerrados, según corresponda, conforme al siguiente cuadro:

ÍTEM	FECHA(S) FINAL(ES) DE ENTREGA DE LOS BIENES
Ítems 7, 20, 65, 72, 79, 81, 100, 108,	Entrega total de los bienes adjudicados dentro de los **30 días calendario,** contados desde la recepción efectiva por parte de la firma adjudicada de la Nota de Pedido expedido por la Dirección Administrativa. La entrega de los bienes será en el Centro de Investigación IPTA - Caacupé Hernando Bertoni, sito en Ruta II, Mcal. Estigarríbia km 48,5 – Distrito de Caacupé, Dpto. de Cordillera, en el horario de 07:00 horas a 15:00 horas previo acuerdo común entre las partes. El encargado de la recepción será el Director y/o un Técnico del citado Centro de Investigación, en forma conjunta con un representante del Departamento de Adquisiciones y Suministros

PROYECTO AISLAMIENTO DE HONGOS - CONACYT IPTA	
Ítems 140	Entrega total de los bienes adjudicados dentro de los **30 días calendario,** contados desde la recepción efectiva por parte de la firma adjudicada de la Nota de Pedido expedido por la Dirección Administrativa. La entrega de los bienes será en el Centro de Investigación IPTA - Caacupé Hernando Bertoni, sito en Ruta II, Mcal. Estigarríbia km 48,5 – Distrito de Caacupé, Dpto. de Cordillera, en el horario de 07:00 horas a 15:00 horas previo acuerdo común entre las partes. El encargado de la recepción será un técnico del PROYECTO AISLAMIENTO DE HONGOS - CONACYT IPTA, en forma conjunta con un representante del Departamento de Adquisiciones y Suministros

El **PROVEEDOR** se responsabilizará de la eficiente provisión de los bienes adjudicados. Correrá a su exclusivo cargo y por su cuenta las sustituciones que correspondan cuando se observasen deficiencias y el IPTA rechace dichos bienes defectuosos, o incompletos, sin ningún costo para la Contratante.

En caso de la no recepción del suministro en el plazo establecido, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado las CGC y CEC. El precio de la oferta, deberá incluir el transporte, estiba y desestiba, y demás servicios conexos hasta la entrega de los mismos en la dirección especificada en el Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección Administrativa del IPTA

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al ***10*** % del monto total del contrato, tendrá una vigencia hasta 30 (treinta) días posteriores a la finalización del Contrato.

10. MULTAS.

Si el proveedor no diere cumplimiento a la entrega de los bienes en el plazo establecido en el plan de entrega y sus eventuales prorrogas, salvo casos fortuito o fuerza mayor, será pasible una de multa equivalente al 0,1 % (cero coma un por ciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes contratados, que se deducirá automáticamente del valor de la factura correspondiente, de cualquier suma adeudada al PROVEEDOR, que será computada a partir del día siguiente del vencimiento del plazo establecido en el plan de entrega y sus eventuales prorrogas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

ING. AGR. SANTIAGO BERTONI H.
Presidente

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 12 del mes de diciembre y año 2017.

Sra. CARMEN ESCOBAR BARRIOCANAL
Representante Legal
CHACO INTERNACIONAL S.A.

CHACO INTERNACIONAL S.A.

Ing. Agr. SANTIAGO BERTONI H.
Presidente del IPTA

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria · Presidente